julio, y por el Decreto 3130/1965, de 14 de octubre, artículo primero, fl. ha resuelto autorizar la ampliación de la expresada planta en los términos siguientes:

plants en los términos siguientes:

1.º La ampliación comprende la instalación de dos evaporadores de capacidad cada uno de 5.000 metros cúbicos diarios de agua potabilizada y un generador de vapor de 10.000 kilogramos por hora, mediante el sistema de evaporación multiflasch, y de las instalaciones y elementos complementarios, tales como instalaciones auxiltares, eléctricas, de control y seguridad y de defensa contra incendios, según proyecto presentado, con un presupuesto previsto de 29.021.480 pesetas.

2.º El plazo de puesta en servicio será de seis mesco para el primer evaporador y de nueve meses para el resto de la instalación, pudiendo la Delegación Provincial ampliar dicho plazo por causas justificadas.

3.º La Delegación Provincial de este Ministerio exigirá el cumplimiento de lo prescrito en el Regiamento de Recipientes a Presión, aprebado por Decreto de 16 de agosto de 1969 para la primera categoría, pudiendo recabar de la Empresa solicitante cuantos certificados y ensayos estime procedentes para garantizar la seguridad de estas instalaciones.

4.º Se faculta a esa Delegación Provincial para autorizar las modificaciones de detalle que pudieran resultar convenientes para la mejor realización del proyecto o las medidas adecuadas para la más eficiente prestación del suministro de agua potable.

5.º La Delegación Provincial del Ministerio de Industria cui derá de que durante la ejecución de las obras montaje de las desaguadas procesa de durante la ejecución de las obras montaje de las

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria cui dará de que durante la ejecución de las obras, montaje de las instalaciones y explotación de la planta se cumplan las condi-

ciones de seguridad que sean de aplicación o aquellas otras complementarias cuya necesidad resulte justificada.

d.º Esta instalación deberá ser inscrita en el Registro Industrial de la Delegación Provincial, a nombre do la Entidad explotadora de la planta, una vez realizadas las pruebas de funcionamiento y levantada la correspondiente acta de puesta procedes.

n marcha.

7.º Para el suministro del agua potable producida en la planta a través de una red de distribución por canalización y sus depósitos reguladores, la Entidad explotadora deberá solicitar previamente la reglamentaria autorización de este Desonicitar previamente la reglamentaria autorización de este De-partamento como servicio público de suministro de agua, según las disposiciones legales anteriormente mencionadas. También por la Entidad explotadora de la planta, según corresponda, habra de solicitarse la aprobación de las oportunas tarifas para dicho servicio público.

8." La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por inexactitud de los datos facilitados, incumplimiento del presente condicionado o por otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su traslado a la Entidad interesada y cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Director general. Fran-cisco Pérez Cerdá.

Delegado provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas.

> RESOLUCION de la Dirección General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroelec-trica lhérica lberduera, S. A», el establecimiento de la linea de transporte de energía elèctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya a instancia de «Hidroelèctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bibao, calle Cardenai Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una linea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2611/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energia y Combustibles, a pro-puesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a -Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.s., el esta-blecimiento de una linea de transporte de energia eléctrica, tri-fásica, de 220 kilovoltios de tensión; longitud, 16.422 metros; dos circuitos, conductor, enha da atomica servicio servicio.

fásica, de 220 kilovoltios de tensión; longitud, 18.422 metros; dos circuitos; conductor, cable de aluminio-acero de 546 milimeros cuadrados de sección cada uno; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; apoyos, metálicos, constituídos por torres, tipo celosfa; crigen, en el apoyo número 37 de la línea Des Caminos-Ormaiztegui-Hernani, y final, en la subestación de Gatica. La linea irá protegida de las sobretensiones de origen atmosférico por medio de un hilo de tierra de cable de acero galvanizado de 53 milimetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta linea es chiazar las subestaciones de Güeñes y Catica por intermedio de la linea Dos Caminos-Ormaiztegui-Hernani, el tramo de linea que anora se autoriza y el

correspondiente al que desde la subestación de Güeñes se une, en el apoyo 146, de la línea mencionada, tramo este último auto-rizado por esta Dirección General por Resolución de 30 de mayo de 1969

de 1969.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, deblendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el beticionario de la autorización a cumplimente. se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capi-rulo IV del Decreto 1773/1987, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de enero de 1972.—El Director general, Francisco

Perez Cerda.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Mu-nicipal de Centellas», con domicilio en Centellas, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pú-blica, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas prin-cipulas con tecnicionales. cipales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-34.354/68.
Origen de la linea: Apoyo 41 linea E. T. 1 a E. T. 5.
Final de la misma: E. T. 20. «Manso Castella».
Términos municipales a que afecta: Centellas.
Tensión de servicio: 6 KV.
Longitud en kilómetros: 0,040 tramo subterráneo, 0,390 aéreo.
Conductor: Cobre, 16 y 3 x 16 millimetros cuadrados de sec-

Material de apoyos: Madera. Estación transformadora: Una de 30 KVA., 6/0,230-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto. suelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.516-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplido, los trámites reglamentarios en el expediente Incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicillo en Barcelona, Plaza de Calaluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

lúmero expediente: MS/ce-19269/71. Origen de la linea: Apoyo 66 linea a Santa Perpetua. Finai de la misma: E. T. «Silio-Marin». Término municipal que afecta: Polinya. Tensión de servicio: 11 KV. Longitud en kilómetros: 0,336 Conductor: Aluminio-acero; 54,59 milimetros cuadrados sec-

ción. Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.: 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de le dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: